



433/78

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Copía No. Segunda
Fecha: 10 SEP 2013



02 OCT 2013



433178

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Copia No. Segunda
Fecha: 10 SEP 2013



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



EXTRACTO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 02-AGOSTO-2013

3.- OTORGANTES

CEDULA Y/O PSTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170103343-1	LÓPEZ ALENCASTRO MARÍA HIPATIA	VENDEDORA
110141440-5	CÓRDOVA VÉLEZ JOSÉ ALEJANDRO	COMPRADOR ✓

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2,46% FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ UBICADO EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

5.- CUANTÍA

US\$ 8.000.00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: GUAYLLABAMBA
CALLE: PÚBLICA

E.E.

0166

ciento sesenta y seis

PAGINA
BEM
PLANO CO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P010617

RAZÓN: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 13906 PF2

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MARÍA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO

A FAVOR DE:

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA VÉLEZ

CUANTÍA: US\$ 8.000.00

DI 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de AGOSTO del dos mil trece, ante mí DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO por licencia concedida a su titular DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, mediante Acción de Personal número tres mil ochenta guión DP guión DPP de dieciséis de Julio del dos mil trece, suscrita por el doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: Por una y en calidad de Vendedora, la señora **MARÍA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO**, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra y en calidad de Comprador el señor **CARLOS VLADIMIR CÓRDOVA ROJAS**, casado, quien comparece estipulando a favor del señor **JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA VÉLEZ**, casado con la señora **CARMEN TERESA ROJAS**, amparado en lo dispuesto en el artículo mil

0165

ciento sesenta y cinco

1 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Los señores
2 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
3 de edad, de estado civil el indicado, domiciliados y residentes en este
4 cantón y ciudad de, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para
5 contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
6 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
7 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan
8 a la presente escritura; y, dicen: Que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
10 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de Escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase
12 incorporar la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor
13 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Libre y
14 voluntariamente comparecen a la celebración del presente escritura
15 pública de compraventa de derechos y acciones por una parte la
16 señora **MARÍA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO**, divorciada, por sus
17 propios y personales derechos, a quien se denominara **LA**
18 **VENDEDORA**; y, por otra parte el señor **CARLOS VLADIMIR**
19 **CÓRDOVA ROJAS**, casado, estipulando a favor del señor **JOSÉ**
20 **ALEJANDRO CÓRDOVA VÉLEZ**, casado con Carmen Teresa Rojas,
21 amparado en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código
22 de Procedimiento Civil, a quien se le denominara **EL COMPRADOR.-**
23 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para
24 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora
25 **MARÍA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO**, divorciada, es propietaria de
26 los dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46 %) de derechos y
27 acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión, signado
28 con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Quito, provincia de Pichincha que los adquirió mediante compra a los
2 cónyuges Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca
3 Montenegro, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de
4 octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Quito,
5 doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y nueve de Septiembre
6 del dos mil seis; ANTECEDENTES.- Los cónyuges Segundo Juan
7 Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, lo adquirieron el lote
8 de terreno signado con el número diez situado en la parroquia
9 Guayllabamba de este cantón, adquirido por compra al señor Héctor
10 Washington Gualli Cachumba, según escritura celebrada el seis de
11 abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl
12 Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y
13 ocho.- Los linderos generales donde se encuentran fincados los
14 derechos y acciones materia de la presente compraventa son los
15 siguientes: NORTE: Cuatrocientos veinte y cinco metros, propiedad
16 de María Cruz Calderón; SUR:- Cuatrocientos diez metros, propiedad
17 de Simón Puebla Cepeda; ESTE:- Sesenta metros calle publica sin
18 nombre; OESTE: Sesenta metros, camino público, con una superficie
19 de veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados.- **TERCERA.-**
20 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los
21 antecedentes expuestos que forman parte esencial e integral del
22 presente contrato la señora MARÍA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO,
23 divorciada, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor
24 JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA VÉLEZ, casado, el dos coma
25 cuarenta y seis por ciento (2,46 %) de derechos y acciones fincados
26 en el lote de terreno signado con el número Diez, situado en la
27 parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo
28 historial de dominio, características linderos y superficie quedan

0164

cientos sesenta y cuatro

1 determinados en la cláusula anterior.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio
2 pactado entre las partes contratantes por los derechos y acciones es
3 la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, (US\$ 8.000,00), que la vendedora declara tenerlo recibido
5 a su entera satisfacción de manos del comprador, en dinero en
6 efectivo y de curso legal, sin tener que hacer ningún reclamo posterior
7 por este concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La
8 vendedora, transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión
9 uso y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato,
10 con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y
11 todos aquellos que por ley son anexos.- **SEXTA.- LIBERTAD DE**
12 **GRAVÁMENES.-** Del certificado de hipotecas y gravámenes que se
13 adjunta como habilitante se desprende claramente que sobre los
14 derechos y acciones materia del presente contrato no pesa gravamen
15 alguno que limite su dominio.- Además declara la vendedora que
16 sobre los derechos y acciones no pesa condición, modo, juicio o
17 cualquier otra acción rescisoria o resolutoria, o contrato de
18 arrendamiento o anticrético que deba respetarse.- **SÉPTIMA.-**
19 **GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la
20 presente escritura pública de compraventa de derechos y
21 acciones correrá a cargo del comprador hasta su inscripción en el
22 Registro de la Propiedad, excepto el impuesto a la plusvalía que en
23 caso de establecerse correrá a cargo de la vendedora.-
24 **OCTAVA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes contratantes se ratifican
25 en todo su contenido de la presente escritura de compraventa
26 de derechos y acciones, por así convenir a sus intereses,
27 facultando al COMPRADOR, para solicitar la inscripción en el
28 Registro de la Propiedad correspondiente, a fin que les sirva como

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 suficiente título de dominio.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de
3 instrumentos públicos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
4 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
5 escritura con todo su valor legal, y que, los señores comparecientes
6 aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que
7 está formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Segundo
8 Quispe, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número
9 doce mil cincuenta y tres.- Para la celebración de la presente escritura
10 pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los
11 preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y,
12 leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario,
13 éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su
14 total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en
15 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
16 de todo cuanto doy fe.-

17

18

María Hipatia López Alencastro



19 f) Sra. María Hipatia López Alencastro

20 C.C. 170103243-1

C.V. _____

21

22

Carlos Vladimir Córdova Rojas



23 f) Sr. Carlos Vladimir Córdova Rojas

24 C.C. 12139334-0

C.V. 007 - 0239

25

26

27

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

28

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

0163

ciento sesenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17010334371
 LOPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 JULIO 1942
 FECHA DE REG. CIVIL 003 P 0018 03285 F
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1942



Maria Hipatia Lopez Alencastro

ECUATORIANA***** E334412242
 DIVULGIADO NO. DACT
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LIBERTO LOPEZ
 MARIA ALENCASTRO
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 12/06/2007
 12/06/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 2419198
 Pch



PULGAR DERECHO
 AUTORIDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 02 ABR 2013

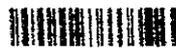
Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171739334-8
APELLIDOS Y NOMBRES: CORDOVA ROJAS CARLOS VLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CANTÓN: SAN PEDRO DE LA BENDITA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LUSARY E
LOJA RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER TECNINDUST
V4344V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-22
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MAVA DEL CORDADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0239 1717393340
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVA ROJAS CARLOS VLADIMIR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CALDERON
QUITO CARAPUNGO
CANTÓN ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

02 AGO 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



CONDADORA 11004344-1-E
CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO
LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

06 FEBRERO 1992

001-E COST 00175 N
LOJA/LOJA
EL EMERAFID 1992



Jose Cordova

ECUATORIANO
DAPADO JARMEN TERESA ACUAS
PRINCIPAL CHOFER PROFESIONAL
NOISES CORDOVA
MERY VELEZ
QUITO 21/02/2008
060376015

0601404



C



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

No. 10173 GC

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C160849754001
FECHA DE INGRESO: 22/05/2013
CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r

Tarjetas: T00000175441;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LOPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis; ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, son propietarios del lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, adquirido por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluisa Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.- A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.- Rep. 3133, del Registro de Demandas, Tomó 135, y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 987-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LCDQ. JORGE

0161

ciento sesenta y uno
Quito

ALBERTO VILLALBA SORIA, en contra de SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA en la que solicitan: 1.- El cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa; 2.- En el caso de que no pueda cumplirse este Contrato de Promesa de Compraventa, por las razones que los Promitentes Vendedores alegan, exijo que se pague lo que estipula la Cláusula Penal; la devolución de los tres millones de sucres entregados a las mencionadas señoras Baca León, mas los respectivos intereses. El cálculo para estos pagos se hará tomando en cuenta el valor del sucre en dólares, cuando fue entregado esa cantidad, es decir en mil novecientos noventa y dos. La Promesa de Compraventa de Dos LOTE de TERRENO, signados con los Número UNO y DOS de la Urbanización "San Nicolás", pertenecieron a la Quinta denominada "La Clemencia", ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, fue celebrada por Jorge Alberto Villalba Soria, con el señor Segundo Juan Báez Medrano Gerente del mandato "El Trébol", en calidad de mandatario de las señoras Susana Baca de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Cecilia Baca de Quevedo. Documento que fue legalizado ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz y luego protocolizada ante el Dr. Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Junio de 1994, es decir, que la Promesa de Compraventa se hizo obligatoria para las partes en esta fecha.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE MAYO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: VLV

Validez: 60



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**



Trámite No : 2013-TD-16144

Fecha Tranferencia: 2013-07-19

aaaa/mm/dd
d

SEÑORES,
NOTARIO

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de COMPRA - VENTA DE DERECHÓS Y ACCIONES

que otorga: LOPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA

Tradente / Vendedor

a favor de: CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO

Adquirente / Comprador

Predio/s: 5154418

Área de terreno: 25050,00m2

Área de construccion: 300,00m2

Cuántia: \$ 8.000,00

Alicuota: 0,000000

Porcentaje: 2,46%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 80,00	xxxxxxxxxx

Atentamente,

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2013/07/19

Iniciales Asesor Servicios:

mgchanatasig



Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0160

ciento sesenta

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001099438

Fecha Emisión: 19/07/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 29/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000109943

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

80.00

Descuento:

Subtotal: 80.00

Total \$: 80.00

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5923379

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: NASEVILLA V. NATHALY

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S.A.

FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 5



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE EMISIÓN	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-01-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1101414405	CORDOVA VELEZ JOSE ALEJAND		2013-08-01-	1 s
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			2.00	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcsvaj		2611493		9.80
TRANSACCIÓN				
LOPEZ ALENCASIRO MARIA HIPATIA				848148
No. COMPROBANTE				
0353145				
		DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa



0159
ciento cincuenta y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

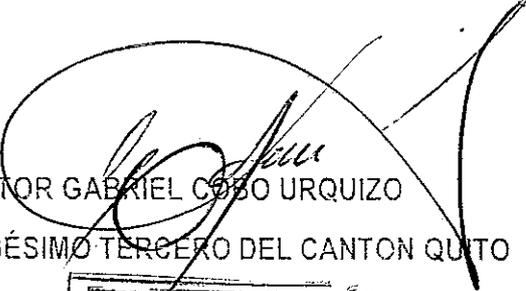
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-08-01-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1101414405	CORDOVA VELEZ JOSE ALEJAND	2013-08-01-	1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	8.00	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Ecervaj		2611493		8.80
TRANSACCIÓN				
LOPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA				848150
No. COMPROBANTE				
0353146		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMP:IGM.pa

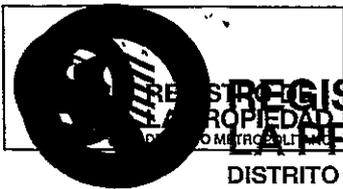


Se otorgó ante DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, una escritura de COMPRA VENTA otorgada por MARIA HIPATIA LÓPEZ ALENCASTRO, a favor de: JOSE ALEJANDRO CÓRDOVA VÉLEZ cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a. diez de septiembre del dos mil trece.-


 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



M.C.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 75765

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (2,46%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

miércoles, 02 octubre 2013, 01:28:16 PM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMD-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

LÓPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA en su calidad de VENDEDOR
CORDOVA VELEZ JOSE ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- JAIME GARCIA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

LL-0085376



0158

ciento cincuenta y ocho

①

②

③

0021518 GA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
226 ABR 2011
PAS.



1622050

Notaria Trigésima Octava del D.M. De Quito

Dr. Remigio Aguilar Aguilar + A
PRIMER
TESTIMONIO

1622050

De la Escritura de _____

Otorgada por _____

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía _____

Quito, a _____ de _____ de 2.0 _____

AF
SC

Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR

1622050



EXTRACTO

CONTRATO DE:

COMPRAVENTA

FECHA:

7 de abril de 2.011

OTORGANTE:

NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA
y EDUARDO MESÍAS MONTEROS
CHÁVEZ.

A FAVOR DE:

BERNARDA FAJARDO ARMIJOS.
C.C. 110175239-0.

CUANTÍA:

\$ 2.528,00

UBICACIÓN:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA:

GUAYLLABAMBA

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno asignado
con el número diez.

0156

ciento cincuenta y seis



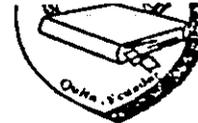


Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0021518



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COMPRA VENTA
OTORGAN
NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA Y CONYUGE
A FAVOR DE
BERNARDA FAJARDO ARMIJOS
CUANTIA
USD 2.528,00
DI 2 COP

256 -

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a siete de Abril del año dos mil once; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte los cónyuges señores NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ, de estado civil casados entre si, parte a la que en lo posterior se le denominará los vendedores; y, por otra parte, la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, de estado civil casado con el señor Manuel Eduardo Espinoza, pero disuelta de la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio que se adjunta a la presente en calidad de habilitante, parte a la que en lo posterior se le denominará la compradora. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

NOTARIA 38 QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0155

ciento cincuenta y cinco

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de COMPRAVENTA de derechos y acciones contenida al tenor de las cláusulas siguientes PRIMERA.- / COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa por una parte los cónyuges señores NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ, de estado civil casados entre si, parte a la que en lo posterior se les denominará los vendedores; y, por otra parte, la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, de estado civil casado con el señor Manuel Eduardo Espinoza, pero disuelta de la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio que se adjunta a la presente en calidad de habilitante, parte a la que en lo posterior se le denominará la compradora. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al dos punto cuarenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el numero diez situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón Quito, provincia de Pichincha. Adquiridos mediante compra a los

246.2/a



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

cónyuges señores Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura publica otorgada el veinte y nueve de octubre de dos mil cuatro, ante el Notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el diez y nueve de septiembre de dos mil seis.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Previos estos antecedentes los vendedores, los cónyuges señores NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ, mediante el presente instrumento proceden a dar en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, la totalidad de sus derechos y acciones fincados sobre el inmueble escrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento con un porcentaje equivalente al dos punto cuarenta y seis por ciento. LINDEROS GENERALES LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DIEZ.- NORTE: en cuatrocientos veinte y cinco metros con propiedad de María Cruz Calderón; SUR: en cuatrocientos diez metros con propiedad del señor Simon Puebla Cepeda; ESTE: con la calle publica sin nombre en sesenta metros; OESTE: con un camino publico en sesenta metros; SUPERFICIE: veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.- La compradora paga por concepto de precio por los derechos y acciones que adquiere en la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los paga al contado en moneda corriente y de buena Ley, y que por su parte los vendedores declaran recibir a cabalidad y a su entera satisfacción.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE

NOTARIA 38 QUITO

0154

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

ciento cincuenta cuatro

DOMINIO.- La parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora el dominio y posesión de la totalidad de los derechos y acciones que a éstos les corresponden y que se encuentran fincados sobre el inmueble determinado anteriormente, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, insistiendo que los vendedores venden la totalidad de sus derechos y acciones que equivalen al dos punto cuarenta y seis por ciento.- SEXTA.-
SANEAMIENTO.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley y declara que sobre los derechos y acciones del inmueble vendido no pesa ningún gravamen, hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar, para lo cual se agrega el correspondiente certificado del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- SÉPTIMA.-
INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que origine la presente escritura excepto el de plusvalía en caso de haberlo, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta de la parte compradora, quien queda facultada para realizar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.-
DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes expresamente se someten.- NOVENA.-
ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan la presente compraventa en todas sus partes, por ser legal y convenir a sus intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

validez de este tipo de contratos.- Hasta aqui la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por el Doctor FRANCISCO MOYA TOMASELLI, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número ocho mil novecientos noventa y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

SRA. NELLY SUSANA MARTÍNEZ FONSECA
C.C. 170956823-0

SR. EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ
C.C. 170780298-7

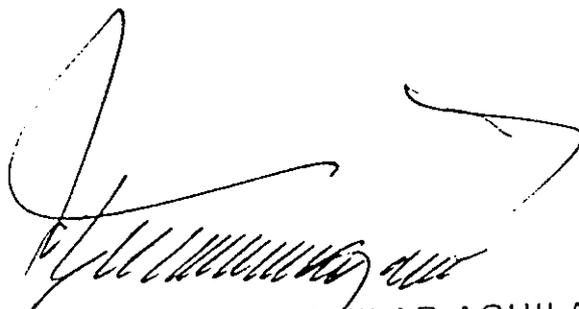
SRA. BERNARDA FAJARDO ARMIJOS
C.C. 110175239-0

EL NO.-- 0153

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

ciento cincuenta y tres

TARIO.-



DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº: 002- 0793308

Título de Crédito: 61003382925

Fecha de Emisión: 2011-03-28

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-29

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001101752390

Contribuyente: FAJARDO ARMIJOS BERNARDA

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0006391

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPRA VENTA DEL 2 40 DDAA OTORGA MARTINEZ FONSECA NELLY
SOBRE US 2 528 00 NOT 38

Concepto:

ALCABALAS \$ 25.28
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tmvega

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 517105

Trans. Banco:

Total: 26.28

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE

Dr. Bernabé Segura

NOTARIA 38 QUITO

0152

ciento cincuenta y dos



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2011		NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION 2011-04-07-	
Avalúo Imponible 1101752390		Valor Anual FAJARDO ARMIJOS BERNARDA		Exoneración Rebaja 2011-04-07-	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		1 a 1	
0.00		0.00		0.00	
Valor		0.00		Coactiva	
2.53				0.00	
1.80				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
v campov		197673167		Cuenta	
TRANSACCION				Pago Total	
VENT. MARTINEZ FONSECA N				0.00	
No. Comprobante				NOTARIA 38 QUI	
0168136				63928	
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2011		NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION 2011-04-07-	
Avalúo Imponible 1101752390		Valor Anual FAJARDO ARMIJOS BERNARDA		Exoneración Rebaja 2011-04-07-	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		1 a 1	
0.00		0.00		0.00	
Valor		0.00		Coactiva	
2.53				0.00	
1.80				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
v campov		197673167		Cuenta	
TRANSACCION				Pago Total	
VENT. MARTINEZ FONSECA N				0.00	
No. Comprobante				NOTARIA 38 QUI	
0168136				63928	
				DIRECTOR FINANCIERO	

TRAMITE N°: 6391

FECHA TRANSFERENCIA: 28/03/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA

A FAVOR DE : FAJARDO ARMIJOS BERNARDA

PREDIO : 5154418 TIPO : TERRENO

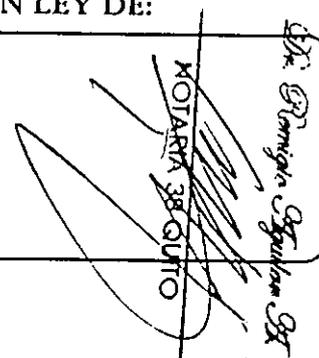
AREA DE TERRENO : 25.050.00M2 CONSTRUCCION 300,00M2

CUANTIA \$: 2.528,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 2,46%

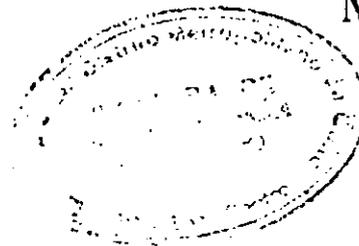
IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	N.E.H.G.	 <p>NOTARIA 38 QUITO</p>
ALCABALA:	\$ 25,28	*****	

ATENTAMENTE,

Nº 025608

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0151

ciento cincuenta y uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11566651001
FECHA DE INGRESO: 21/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r

Tarjetas: T00000175441:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTÍNEZ FONSECA NELLY SUSANA Casada con MONTEROS CHÁVEZ EDUARDO MESÍAS.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis.
ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, son propietarios del lote de terreno signado con el número DIEZ, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, adquirido por compra del señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según escritura de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluiza Toapanta, en contra de Segundo Juan Baez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.- A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.- Rep. 3133. del Registro de Demandas. Tomo 135, y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 987-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LCDO. JORGE ALBERTO VILLALBA SORIA, en contra de SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA en la que solicitan: 1.- El cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa; 2.- En el caso de que no pueda cumplirse este Contrato de

R.P.Q.

Promesa de Compraventa, por las razones que los Promitentes Vendedores alegan, exijo que se pague lo que estipula la Cláusula Penal; la devolución de los tres millones de sucres entregados a las mencionadas señoras Baca León, mas los respectivos intereses. El cálculo para estos pagos se hará tomando en cuenta el valor del sucre en dólares, cuando fue entregado esa cantidad, es decir en mil novecientos noventa y dos. La Promesa de Compraventa de Dos LOTE de TERRENO, signados con los Número UNO y DOS de la Urbanización "San Nicolás", pertenecieron a la Quinta denominada "La Clemencia", ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, fue celebrada por Jorge Alberto Villalba Soria, con el señor Segundo Juan Báez Medrano Gerente del mandato "El Trébol", en calidad de mandatario de las señoras Susana Baca de Mantilla, María Teresa Baca de Lendará y Cecilia Baca de Quevedo. Documento que fue legalizado ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Dr. Wilfrido Vinueza Díaz y luego protocolizada ante el Dr. Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Junio de 1994, es decir, que la Promesa de Compraventa se hizo obligatoria para las partes en esta fecha.- No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



0150

-ciento cincuenta-

R.P.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCION
OR EN REVERSA

1520

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 532030911 Tomo 2do. Pág. 223 Acta 399
 En LOJA provincia de LOJA hoy día QUINCE
 OCTUBRE de mil novecieatos SETENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL EDUARDO ESPINOZA nacido en
 BANOS- AZUAY el 1era ENERO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de
 profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 17-0494391, domiciliado en AZUAY, de
 estado anterior SOLTERO; hijo de N.N. y de

TERESA ESPINOZA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BERNARDA
 FAJARDO ARMIJOS nacida en SUCRE-LOJA, el 28 de
 AGOSTO de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
 Cédula Nº 11-0175239, domiciliada en SUCRE-LOJA, de estado anterior SOLTERA
 hija de VICENTE A. FAJARDO y de GUILLERMINA ARMIJOS.

LUGAR DEL MATRIMONIO: EL SAGRARIO-LOJA FECHA: OCTUBRE: QUINCE DE 1975.
 En este matrimonio legitimaron a sus hij. comun. llamad. -

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

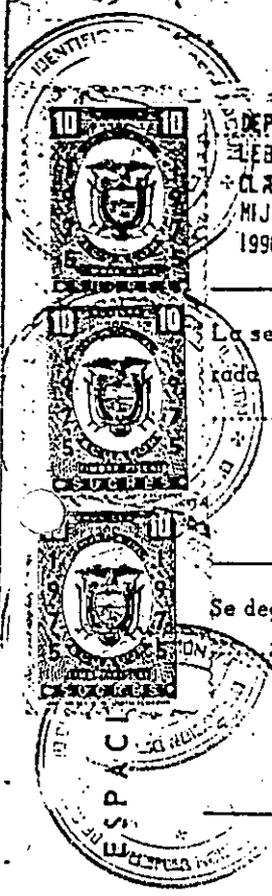
EL VALOR DE TREINTA SUCRES VA EN TIMBRES FISCALES QUE SE ADHIEREN A LA TARJETA DE MATRI-
 MONIO CIVIL QUE SE ENVIA AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL NACIONAL EN QUITO.

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

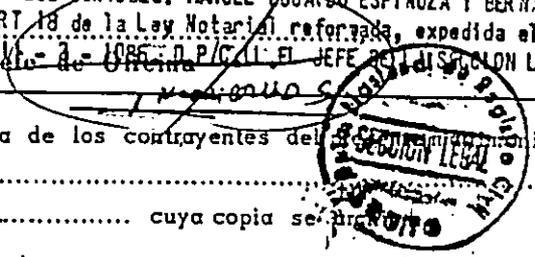
Tomo Data. Pág. ACTA
 Confianza de Artículo 12
 Registro Civil LC.
 QUITO
 Quito



29 MAYO 2007



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL Quito, 29 de Mayo del 2007. RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha, 23 de Mayo del 2007, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA, POR LOS CONYUGES: MANUEL EDUARDO ESPINOZA Y BERNARDA FAJARDO R. HIJOS. De conformidad con el numeral 13 del ART 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de NOV. de 1996. Documento que se archiva con el # 2007 - Jefe de Oficina P/C/LI. EL JEFE DE OFICINA LEGAL.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

Tomo Dcto. Pág. ACTA
 Dcto.

Confiere de acuerdo al artículo 12 de la Ley del Registro Civil LC.
 COORDINADOR DE PROCESOS

Quito

29 MAYO 2007



0149

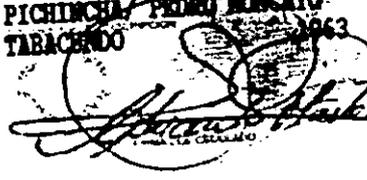
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No 170780298-7

MONTEROS CHAVEZ EDUARDO MESIAS
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
19 DICIEMBRE 1963

001-0068 00271 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1963




ECUATORIANA***** V133312X22

CASADO NELY SUSANA MARTINEZ FONSECA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DAVID MONTEROS
BERTHA CHAVEZ
PEDRO MONCAYO

04/11/2008
04/11/2008

REN 2851390




REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO ACTIVO

1707802987 000-23785 9063204882

CECULA MONTEROS CHAVEZ
APELLIDOS
NOMBRES EDUARDO MESIAS
SGTO.PRIMERO O+ 025972

04/02/2011



i) El Portador

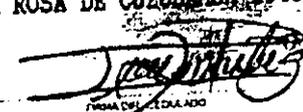
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170956823-0

MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA
01 AGOSTO 1968

001-0055 00055 F

PICHINCHA/CAYAMBE
STA ROSA DE CUZUBAMBA 1968




ECUATORIANA***** V4333V222

CASADO EDUARDO MESIAS MONTEROS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA AUX. ENFERMERIA

LIDIA AMERICA MARTINEZ
PEDRO MONCAYO 11/07/2010

21/07/2022

REN 2446885



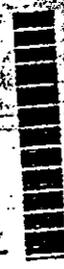

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0012 1709568230
NÚMERO CECULA

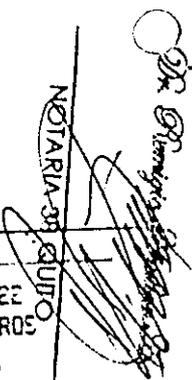
MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA QUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

FIRMANTE DE LA JUNTA



NOTARIA-35 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACION Y REGALACION

CIUDADANIA No 110175239-0

FAJARDO ARMIJOS BERNARDA
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO,
28 AGOSTO 1956
REG. CIVIL 021-0300 00891 F
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1956

Bernarda Fajardo

ECUATORIANA***** V4433V4442

CASADO MANUEL E ESPINOZA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
VICENTE FAJARDO
GUILLEMINA ARMIJOS
QUITO 12/09/2007
12/09/2019
REN 2547508
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0119 1101752390
NUMERO Cedula

FAJARDO ARMIJOS BERNARDA

PROVINCIA QUITO
CANTON CHILLOALLO
PARROQUIA

14 JUNIO 2009

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0021518

NOTARIA 38 QUITO

Dr. Remigio Aguilar A.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



12 ABR. 2011
Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notario Trigésimo Octavo
Cantón Quito



0148

-ciento cuarenta y ocho-

11

12

13

14

ORDEN
AR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 30962

Matrículas Asignadas.- GUAYL0000524 El DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

martes, 26 abril 2011, 10:02:57 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
ENCARGADO

Contratantes.-

MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA en su calidad de VENDEDOR
MONTEROS CHAVEZ EDUARDO MESIAS en su calidad de VENDEDOR

FAJARDO ARMIJOS BERNARDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

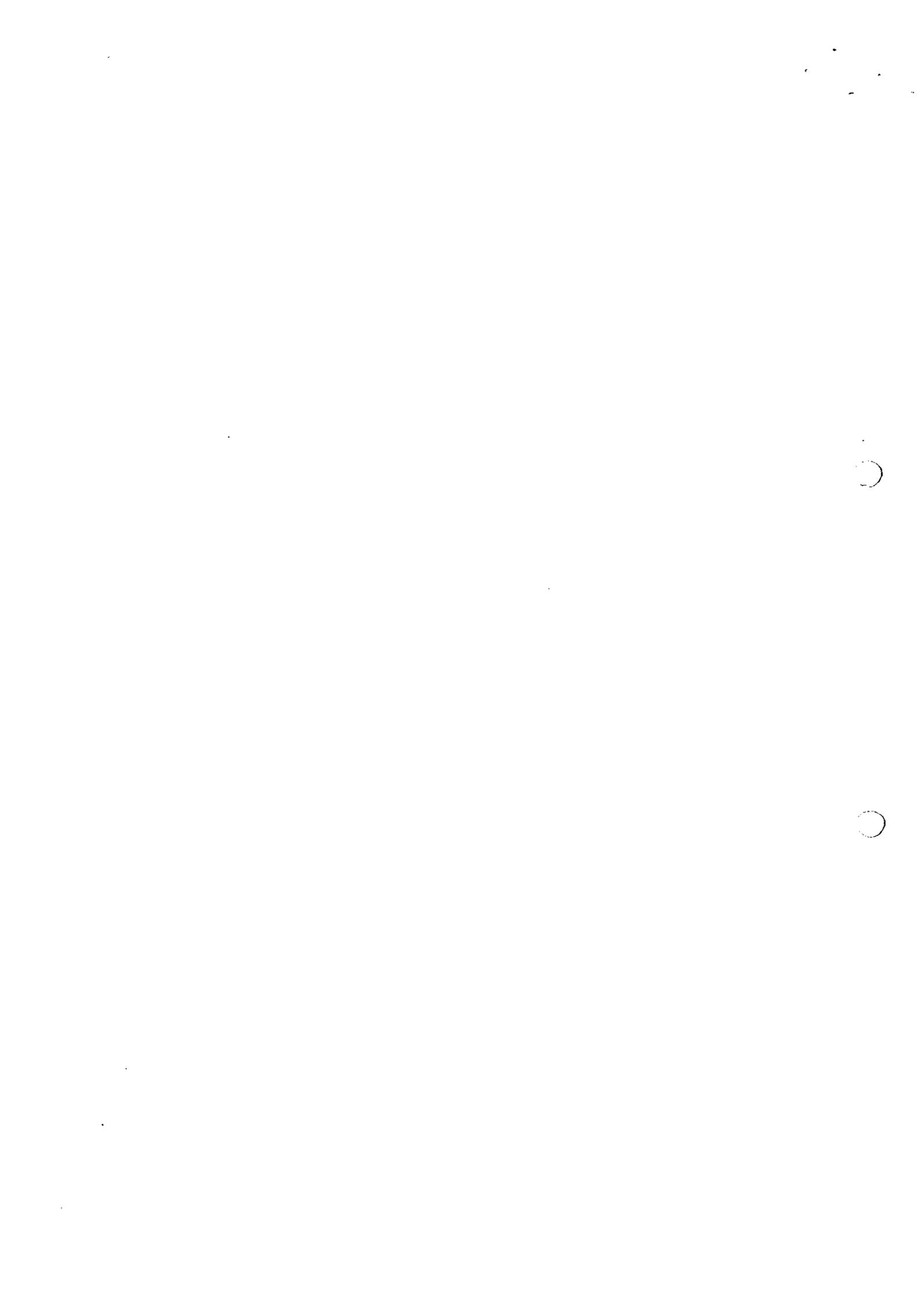
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- GUSTAVO PEÑAFIEL
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

HH-0021518



0147

-ciento cuarenta y siete-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

11 MAR 2011

SUJETO PASIVO: MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1709568230
SECTOR/PARROQUIA: GUAYLLABAMBA
DIRECCION: 39539 00010
CLAVE CATASTRAL: 14628 01 008
NUMERO DE PREDIO: 5154418
FRENTE: 125,00 M.
AREA TERRENO: 25.050,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 300,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 345,47
AVALUO ACTUAL : \$ 102.767,17

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

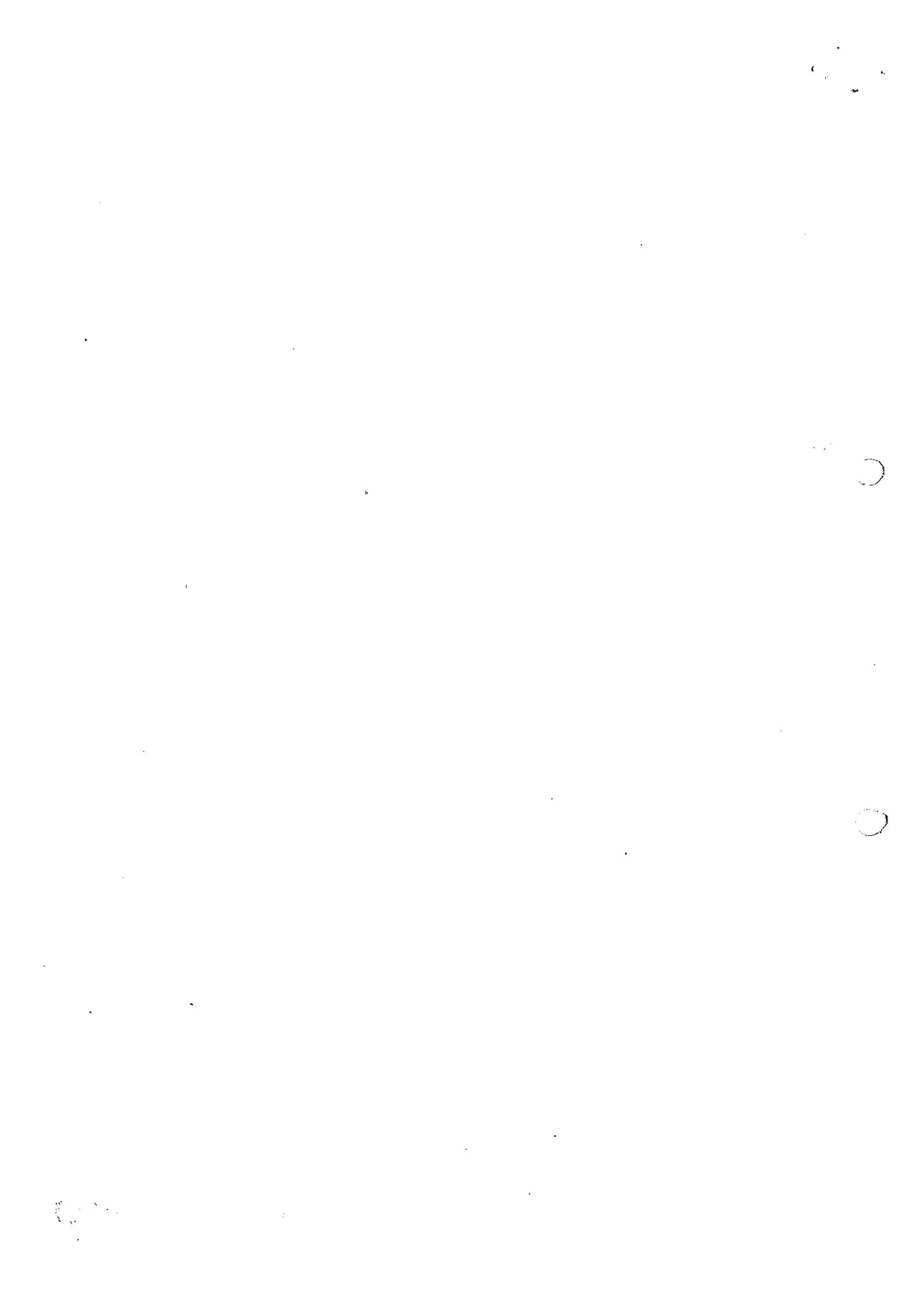
EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

0146

-ciento cuarenta y seis-



Acta ^{TRANSACCIONES #2} Jorja

Factura: 002-002-000019422

20171701065P00336



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701065P00336					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE FEBRERO DEL 2017, (16:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ FONSECA NELLY SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568230	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTEROS CHAVEZ EDUARDO MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707802987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PACHACAMA GOMEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717575516	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PACHACAMA GOMEZ SONIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003035896	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO VIVANCO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001256039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	USUAY MARIA FELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001334133	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑAFIEL PULLAS JANNETH DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709909590	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALVOPIÑA QUINTANILLA FRANKLIN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707157218	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA FAJARDO DIANA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711414142	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO MARTIN TORRES TORRES
Natural	ALVAREZ SUAREZ SEGUNDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707193635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SILVA CAMACHO MARTHA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601482938	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CACHIGUANGO ARROYO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703953230	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SORIA VACA OSCAR RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801401157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ GUANIN OLGA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707917173	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FAJARDO ARMIJOS BERNARDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101752390	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA MANUEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704943917	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZURITA TIPAN DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700653940	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAEZ ERAZO CILA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708280274	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CADENA BAEZ FROILAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711092211	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA MOROCHO MARÍA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701987057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENAVIDEZ AMARI MARTHA OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900056437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERINO HARO MARCOS BADI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601113384	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENA SARANGO MARTHA NOHEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100751948	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA CABRERA MELANIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709419020	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

0145

AUTORIZADA

Natural	CADENA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707751648	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ ALENCASTRO MARIA HIPATIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701033431	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGO PUNINA ANGEL AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200530949	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUACHO PUCHA LUCINDA BERENISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9201132792	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALLEJOS CARRERA NELZON STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171084322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZMAN GUALAVISI DOLORES BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000664563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHA GUZMAN PATRICIO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711010015	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHA GUZMAN MYRIAM AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711103398	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHA GUZMAN GRACE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717783557	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHA GUZMAN MARGARITA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310924	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PANCHA GUZMAN GALO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717783565	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAEZ VACA DAYSIS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715103634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALADINES REYES NORMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103063002	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALADINES REYES NORMA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1103063002	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES
Natural	PALADINES REYES NORMA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1103063002	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EMILY SALOME BAEZ PALADINES
Natural	GONZALEZ ALBA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706873971	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704805868	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARAMILLO QUEVEDO AMELIA LIDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703026771	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ALEXANDRA ELIZABETH BALCAZAR JARAMILLO
Natural	JARAMILLO QUEVEDO AMELIA LIDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703026771	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FAUSTO ANGELO CHARLES BENETI
Natural	SIZA TENEMAZA FAUSTO ULVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713997508	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ PIARPUEZAN JORGE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400701314	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSALES PIARPUEZAN BLANCA AUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400785457	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723784904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101726733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS JARAMILLO CARMEN TERESA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101726733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE ALEJANDRO CORDOVA VELEZ
Natural	ARAUJO VELASQUEZ MYRIAN LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708290141	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELASQUEZ MUÑOZ LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705107900	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

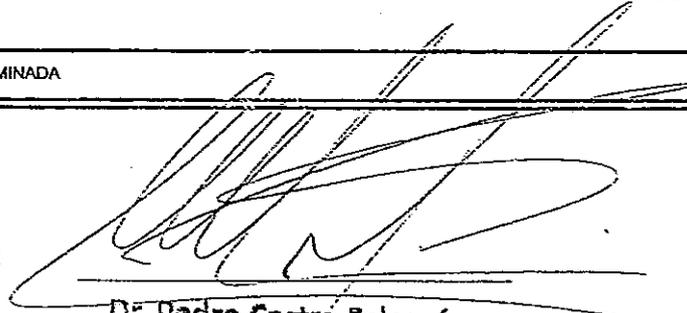
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETIVO OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA





Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2

3 2017	17	01	65	P30336
4 AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

5
6
7
8

9 ACLARATORIA

10 OTORGADA POR:

11 NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA Y OTROS

12 CUANTÍA: INDETERMINADA

13
14 DI: 2 COPIAS

15 S.G.S.

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
18 Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, el día de hoy, VIERNES DIECISIETE (17) DE
20 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí,
21 Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público
22 Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura, los
24 conyugues, señora NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y
25 señor EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHAVEZ, de estado
26 civil casados entre sí, por sus propios y
27 personales derechos; el señor JUAN CARLOS
28 PACHACAMA GOMEZ, de estado civil soltero, por sus

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 propios y personales derechos; la señora SONIA
2 MARIBEL PACHACAMA GOMEZ, de estado civil casada,
3 por sus propios y personales derechos; los
4 cónyuges, señor MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO y
5 señora MARÍA FELISA USUAY, de estado civil casados
6 entre sí, por sus propios y personales derechos;
7 los cónyuges, señora JANNETH DEL PILAR PEÑAFIEL
8 PULLAS y señor FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA
9 QUINTANILLA, de estado civil casados entre sí, por
10 sus propios y personales derechos; la señora DIANA
11 PATRICIA ESPINOZA FAJARDO, de estado civil casada,
12 por los derechos que representa en su calidad de
13 ~~mandataria del señor DIEGO MARTIN TORRES TORRES,~~
14 quien es de estado civil soltero; el señor SEGUNDO
15 DAVID ALVAREZ SUAREZ, de estado civil soltero, por
16 sus propios y personales derechos; los cónyuges,
17 señora MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y señor
18 MARCELO CACHIGUANGO ARROYO, de estado civil
19 casados entre sí, por sus propios y personales
20 derechos; los cónyuges, señor OSCAR RAMIRO SORIA
21 VACA y señora OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN; de
22 estado civil casados entre sí, por sus propios y
23 personales derechos; los cónyuges, señor MANUEL
24 EDUARDO ESPINOZA y señora BERNARDA FAJARDO
25 ARMIJOS, de estado civil casados entre sí, por sus
26 propios y personales derechos; los cónyuges,
27 señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS y señor MANUEL
28 EDUARDO ESPINOZA, de estado civil casados entre

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 sí, por sus propios y personales derechos;
2 señorita DELIA MARÍA ZURITA TIPAN, de estado
3 civil soltera, por sus propios y personales
4 derechos; los cónyuges, señora CILA DEL ROCIO BAEZ
5 ERAZO y señor FROILÁN ENRIQUE CADENA BAEZ, de
6 estado civil casados entre sí, por sus propios y
7 personales derechos; la señorita MARÍA TERESA
8 ESPINOZA MOROCHO, de estado civil soltera, por sus
9 propios y personales derechos; la señora MARTHA
10 OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, de estado civil casada,
11 por sus propios y personales derechos; los
12 cónyuges, señor MARCOS BADI MERINO HARO y señora
13 ~~MARTHA NOHEMÍ MENA SARANGO, de estado civil~~
14 casados entre sí, por sus propios y personales
15 derechos; los cónyuges, señora MELANIA PIEDAD
16 CUEVA CABRERA y señor LUIS ANTONIO CADENA, de
17 estado civil casados entre sí, por sus propios y
18 personales derechos; la señora MARÍA HIPATIA LOPEZ
19 ALENCASTRO, de estado civil divorciada, por sus
20 propios y personales derechos; los cónyuges, señor
21 ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y señora LUCINDA
22 BERENISA GUACHO PUCHA, de estado civil casados
23 entre sí, por sus propios y personales derechos;
24 el señor NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, de estado
25 civil casado, por sus propios y personales
26 derechos; la señora DOLORES BEATRIZ GUZMÁN
27 GUALAVISI, de estado civil viuda, por sus propios
28 y personales derechos; el señor PATRICIO GERARDO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 PANCHA GUZMÁN, de estado civil soltero, por sus
2 propios y personales derechos; la señora MYRIAM
3 AMÉRICA PANCHA GUZMÁN, de estado civil casada; por
4 sus propios y personales derechos; la señora GRACE
5 ALEXANDRA PANCHA GUZMÁN, de estado civil casada,
6 por sus propios y personales derechos; la señora
7 MARGARITA BEATRIZ PANCHA GUZMÁN, de estado civil
8 casada, por sus propios y personales derechos; el
9 señor GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN, de estado civil
10 soltero, por sus propios y personales derechos; la
11 señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, de estado civil
12 soltera; la señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, de
13 ~~estado civil viuda, por sus propios derechos y por~~
14 los derechos que representa en su calidad de Madre
15 de las menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ
16 PALADINES; y, EMILY SALOME BAEZ PALADINES, quienes
17 son de estado civil solteras; el señor MARCO
18 ANTONIO GONZALEZ ALBA, de estado civil casado, por
19 sus propios y personales derechos; la señorita
20 MARÍA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, de estado civil
21 soltera, por sus propios y personales derechos; la
22 señora AMELIA LIDA JARAMILLO QUEVEDO, de estado
23 civil casada, por los derechos que representa en
24 calidad de Mandataria de los cónyuges, señor
25 ALEXANDRA ELIZABETH BALCAZAR JARAMILLO y señora
26 FAUSTO ANGELO CHARLES BONETTI, quienes son de
27 estado civil casados entre sí; el señor FAUSTO
28 ULVIO SIZA TENEMAZA, de estado civil soltero, por

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



- 3 -

1 sus propios y personales derechos; los cónyuges,
2 señor JORGE MARCELO HERNANDEZ PIARPUJEZAN y señora
3 BLANCA ALICIA ROSALES PIARPUJEAN, de estado civil
4 casados entre sí, por sus propios y personales
5 derechos; el señor ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO,
6 de estado civil soltero, por sus propios y
7 personales derechos; los cónyuges, señor JOSÉ
8 ALEJANDRO CORDOVA VELEZ y señora CARMEN TERESA
9 ROJAS JARAMILLO, de estado civil casados entre sí,
10 por sus propios y personales derechos; y, los
11 cónyuges, señor MYRIAN LUCIA ARAUJO VELASQUEZ y
12 señora LUIS EDMUNDO VELASQUEZ MUÑOZ, de estado
13 civil casados entre sí, por sus propios y
14 personales derechos.- Los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes
16 determinan su domicilio en el pasaje Los
17 Girasoles, Lote diez (10), y calle A Las Minas, en
18 el Barrio Tunaspamba dos (2), parroquia
19 Guayllabamba, en este Distrito Metropolitano de
20 Quito, con número telefónico: tres ocho nueve dos
21 cero dos ocho (3892028) y como correo electrónico:
22 jcalosp_07@hotmail.com, legalmente capaces para
23 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
24 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
25 de identificación, mismo que los comparecientes
26 solicitan se agreguen a esta escritura,
27 autorizando al suscrito Notario mediante el
28 presente instrumento la obtención de los

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1. certificados electrónicos de datos de identidad
2. ciudadana de la Dirección General del Registro
3. Civil, Identificación y Cedulación, a través del
4. convenio suscrito con esta Notaría, conforme a lo
5. Dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley
6. Orgánica de Gestión de Identidad de datos civiles,
7. certificado que se agregan como habilitantes,
8. quienes advertidos que fueron en legal y debida
9. forma, por mí el Notario, de los efectos y
10. consecuencias de esta escritura pública a la que
11. proceden de una forma libre y voluntaria; y, me
12. piden que eleve a escritura pública el contenido
13. de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal

14. que transcribo íntegramente a continuación es el
15. siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de
16. escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la
17. cual conste una ACLARATORIA COMPRAVENTA DE
18. DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes
19. cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al
20. otorgamiento de la presente escritura pública,
21. comparecen, los conyugues NELLY SUSANA MARTINEZ
22. FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHAVEZ; el señor
23. JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ, soltero; la señora
24. SONIA MARIBEL PACHACAMA GOMEZ, casada; los
25. cónyuges MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO y MARÍA
26. FELISA USUAY; los cónyuges JANNETH DEL PILAR
27. PEÑAFIEL PULLAS y FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA
28. QUINTANILLA; el señor DIEGO MARTIN TORRES TORRES,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-4-

1 soltero; representado legalmente por su
2 mandataria, la señora DIANA PATRICIA ESPINOZA
3 FAJARDO, como se desprende del poder que adjunto;
4 el señor SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ, soltero;
5 los cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y
6 MARCELO CACHIGUANGO ARROYO; los cónyuges OSCAR
7 RAMIRO SORIA VACA y OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ
8 GUANIN; los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y
9 BERNARDA FAJARDO ARMIJOS; los cónyuges BERNARDA
10 FAJARDO ARMIJOS y MANUEL EDUARDO ESPINOZA; la
11 señorita DELIA MARÍA ZURITA TIPAN, soltera; los
12 cónyuges CILA DEL ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN
13 ~~ENRIQUE CADENA BAEZ; la señorita MARÍA TERESA~~
14 ESPINOZA MOROCHO, soltera; la señora MARTHA
15 OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, casada; los cónyuges
16 MARCOS BADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ MENA
17 SARANGO; los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA
18 CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA; la señora MARÍA
19 HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO, divorciada; los
20 cónyuges ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA
21 BERENISA GUACHO PUCEA; el señor NELSON STALIN
22 VALLEJOS CARRERA, casado; la señora DOLORES
23 BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI, viuda; el señor
24 PATRICIO GERARDO PANCHÁ GUZMÁN, soltero; la
25 señora MYRIAM AMÉRICA PANCHÁ GUZMÁN, casada; la
26 señora GRACE ALEXANDRA PANCHÁ GUZMÁN, casada; la
27 señora MARGARITA BEATRIZ PANCHÁ GUZMÁN, casada;
28 el señor GALO VINICIO PANCHÁ GUZMÁN, soltero; la

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera; la
2 señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por
3 sus propios derechos y en representación de sus
4 hijos menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ
5 PALADINES; y, EMILY SALOME BAEZ PALADINES; el
6 señor MARCO ANTONIO GONZALEZ ALBA, casado; la
7 señorita MARÍA CRISTINA MALDONADO SALAZAR,
8 soltera; los cónyuges ALEXANDRA ELIZABETH
9 BALCAZAR JARAMILLO y FAUSTO ANGELO CHARLES
10 BONETI, legalmente representados por su
11 mandataria señora AMELIA LIDA JARAMILLO QUEVEDO;
12 el señor FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA, soltero; los
13 ~~cónyuges JORGE MARCELO HERNANDEZ PIARPUEZAN y~~
14 BLANCA ALICIA ROSALES PIARPUEZAN; el señor
15 ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO, soltero; los
16 cónyuges JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA VELEZ y CARMEN
17 TERESA ROJAS JARAMILLO; y, los cónyuges MYRIAN
18 LUCIA ARAUJO VELASQUEZ y LUIS EDMUNDO VELASQUEZ
19 MUÑOZ, domiciliados en este cantón Quito, hábiles
20 y capaces para contratar y obligarse ante la
21 Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Los cónyuges
22 NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS
23 MONTEROS CHÁVEZ; el señor JUAN CARLOS PACHACAMA
24 GOMEZ, soltero; la señorita SONIA MARIBEL
25 PACHACAMA GOMEZ, soltera; los cónyuges MIGUEL
26 ANGEL CASTRO VIVANCO y MARÍA FELISA USUAY; los
27 cónyuges JANNETH DEL PILAR PEÑAFIEL PULLAS y
28 FRANKLIN ARTURO CALVOPINA QUINTANILLA; el señor

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-5-

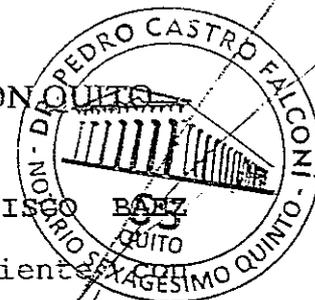


1 DIEGO MARTIN TORRES TORRES, soltero; el
2 SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ, soltero; los
3 cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y MARCELO
4 CACHIGUANGO ARROYO; los cónyuges OSCAR RAMIRO
5 SORIA VACA y OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN; los
6 cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA
7 FAJARDO ARMIJOS; los cónyuges BERNARDA FAJARDO
8 ARMIJOS y MANUEL EDUARDO ESPINOZA; la señorita
9 DELIA MARÍA ZURITA TIPAN, soltera; los cónyuges
10 CILA DEL ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN ENRIQUE
11 CADENA BAEZ; la señorita MARÍA TERESA ESPINOZA
12 MOROCHO, soltera; la señorita MARTHA OLIVIA
13 BENAVIDEZ AMARI, soltera; los cónyuges MARCOS
14 BADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ MENA SARANGO;
15 los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS
16 ANTONIO CADENA; la señora MARÍA HIPATIA LOPEZ
17 ALENCASTRO, divorciada; los cónyuges ANGEL
18 AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA BERENISA GUACHO
19 PUCHA; el señor NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA,
20 soltero; los cónyuges LUIS GERARDO PANCHÁ
21 QUINATOYA y DOLORES BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI; la
22 señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera; los
23 cónyuges JUAN FRANCISCO BAEZ VACA y NORMA MARÍA
24 PALADINES REYES; la señora DELIA BEATRIZ ALBA,
25 viuda, adquirieron, un lote de terreno signado
26 con el número DIEZ (10), situado en la parroquia
27 Guayllabamba de este cantón Quito, según
28 escritura pública otorgada el veintinueve de

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 octubre del año dos mil cuatro ante el Notario
2 Séptimo del Doctor Luis Vargas Hinostroza,
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del
4 cantón Quito el diecinueve de septiembre del dos
5 mil seis; de una superficie aproximadamente de
6 VEINTICINCO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS,
7 comprendido dentro de los siguientes linderos:
8 NORTE.- En cuatrocientos veinte y cinco metros
9 con propiedad de María Cruz Calderón; SUR.- En
10 cuatrocientos diez metros con propiedad del señor
11 Simón Puebla Cepeda; ESTE.- Con calle pública sin
12 nombre en sesenta metros; y, OESTE.- Con un
13 camino público sin nombre en sesenta metros.-
14 DOS.- Al fallecimiento del causante LUIS GERARDO
15 PANCHA QUINATOVA, quedaron como cónyuge
16 sobreviviente con derecho a gananciales la señora
17 DOLORES BEATRIZ GUZMAN GUALAVISI; y como sus
18 herederos sus hijos: PATRICIO GERARDO PANCHA
19 GUZMÁN; MYRIAM AMÉRICA PANCHA GUZMÁN; GRACE
20 ALEXANDRA PANCHA GUZMÁN; MARGARITA BEATRIZ PANCHA
21 GUZMÁN; Y, GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN; quienes
22 realizan Posesión Efectiva según Acta notarial
23 celebrada en la Notaría Pública tercera del
24 cantón Cayambe de la Doctora Patricia Vargas
25 Padilla el veinticuatro de agosto del dos mil
26 quince, Inscrita legalmente en el Registro de la
27 Propiedad del cantón Quito el veinticinco de
28 octubre del dos mil dieciséis.- TRES.- Al

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 fallecimiento del causante JUAN FRANCISCO BAEZ
2 VACA, quedaron como cónyuge sobreviviente
3 derecho a gananciales la señora NORMA MARÍA
4 PALADINES REYES; y como sus herederos sus hijas
5 las menores: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES y
6 EMILY SALOME BAEZ PALADINES; quienes realizan
7 Posesión Efectiva según Acta notarial celebrada
8 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito
9 del Doctor Fernando Polo Elmir, el diecinueve de
10 mayo del dos mil diez, inscrita legalmente en el
11 Registro de la Propiedad del cantón Quito el
12 veintiuno de mayo del dos mil diez.- CUATRO.- Al
13 fallecimiento de la causante señora DELIA BEATRIZ
14 ALBA, quedó como heredero su hijo: MARCO ANTONIO
15 GONZALEZ ALBA; quien realiza Posesión Efectiva
16 según Acta Notarial celebrada ante la Notaria
17 Décimo Primera del cantón Quito de la Doctora Ana
18 Julia Solís Chávez, el nueve de septiembre del
19 dos mil dieciséis, inscrita legalmente en el
20 registro de la propiedad del cantón Quito el
21 catorce de septiembre del dos mil dieciséis.-
22 TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes
23 expuestos, los copropietarios del lote de
24 terreno signado con el número DIEZ (10), situado
25 en la parroquia Guayllabamba de este cantón
26 Quito, que somos: los cónyuges NELLY SUSANA
27 MARTINEZ FONSECA y EDUARDO MESÍAS MONTEROS
28 CHAVEZ; JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ, soltero;

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 SONIA MARIBEL PACHACAMA GOMEZ, casada; los
2 cónyuges MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO y MARÍA
3 FELISA USUAY; los cónyuges JANNETH DEL PILAR
4 PEÑAFIEL PULLAS y FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA
5 QUINTANILLA; DIEGO MARTIN TORRES TORRES,
6 soltero; SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ, soltero;
7 los cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y
8 MARCELO CACHIGUANGO ARROYO; los cónyuges OSCAR
9 RAMIRO SORIA VACA y OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ
10 GUANIN; los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA y
11 BERNARDA FAJARDO ARMIJOS; los cónyuges BERNARDA
12 FAJARDO ARMIJOS y MANUEL EDUARDO ESPINOZA; DELIA
13 MARÍA ZURITA TIPAN, soltera; los cónyuges CILA
14 DEL ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN ENRIQUE CADENA
15 BAEZ; MARÍA TERESA ESPINOZA MOROCHO, soltera;
16 MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI, soltera; los
17 cónyuges MARCOS BADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ
18 MENA SARANGO; los cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA
19 CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA; MARÍA HIPATIA
20 LOPEZ ALENCASTRO, divorciada; los cónyuges ANGEL
21 AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA BERENISA GUACHO
22 PUCHA; NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, casado;
23 DOLORES BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI, viuda; PATRICIO
24 GERARDO PANCHA GUZMÁN, soltero; MYRIAM AMÉRICA
25 PANCHA GUZMÁN, casada; GRACE ALEXANDRA PANCHA
26 GUZMÁN, casada; MARGARITA BEATRIZ PANCHA GUZMÁN,
27 casada; GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN, soltero, en
28 calidad de herederos de Luis Gerardo Pancha

Dr. Pedro Castro Falcof
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 Quinatoa; ~~DAYSI PAULINA BAEZ VACA~~, soltera; ~~HORMA~~
2 ~~MARÍA PALADINES REYXS~~, viuda, por sus propios
3 derechos y en representación de sus hijas menores
4 de edad: ~~DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES~~ y, ~~EMILY~~
5 ~~SALOME BAEZ PALADINES~~; y ~~MARCO ANTONIO GONZALEZ~~
6 ~~ALBA~~, en calidad de heredero de ~~DELIA BEATRIZ~~
7 ~~ALBA~~, procedemos por medio del presente
8 instrumento ACLARAR, que la adquisición en
9 derechos y acciones corresponde a los
10 comparecientes en los siguientes porcentajes:- A
11 los cónyuges /~~NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA~~ y
12 ~~EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHÁVEZ~~, el dos coma
13 ~~cuarenta y seis por ciento (2,46%)~~ de derechos y 2,46
14 acciones; / a ~~JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ~~, soltero, 2,05
15 el dos coma cero cinco por ciento (2,05%) de
16 derechos y acciones; a la señora ~~SONIA MARIBEL~~
17 ~~PACHACAMA GOMEZ~~, casada, el dos coma cero cinco 2,05
18 por ciento (2,05%) por ciento de derechos y
19 acciones, que lo adquirió en su estado civil de
20 soltera; a los cónyuges ~~MIGUEL ANGEL CASTRO~~
21 ~~VIVANCO~~ y ~~MARÍA FELISA USUAY~~, el dos coma cero 2,05
22 cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y
23 acciones; a los cónyuges ~~JANNETH DEL PILAR~~
24 ~~PEÑAFIEL PULLAS~~ y ~~FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA~~
25 ~~QUINTANILLA~~, el dos coma cero cinco por ciento
26 (2,05%) por ciento de derechos y acciones; al 2,05
27 señor ~~DIEGO MARTIN TORRES TORRES~~, soltero, el
28 dos coma cero cinco por ciento (2,05%) por ciento 2,05

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de derechos y acciones; al señor SEGUNDO DAVID
2 ALVAREZ SUAREZ, soltero, el seis coma quince por
3 ciento (6,15%) de derechos y acciones; a los 6,15
4 cónyuges MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO y MARCELO
5 CACHIGUANGO ARROYO, el dos coma cero cinco por
6 ciento (2,05%) por ciento de derechos y acciones; 2,05
7 a los cónyuges OSCAR RAMIRO SORIA VACA y OLGA
8 MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN, el dos coma cero cinco
9 por ciento (2,05%) por ciento de derechos y 2,05
10 acciones; a los cónyuges MANUEL EDUARDO ESPINOZA
11 y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, el diez coma setenta
12 y nueve por ciento (10,79%) de derechos y 10,79
13 acciones; a los cónyuges BERNARDA FAJARDO ARMIJOS
14 y MANUEL EDUARDO ESPINOZA el catorce coma setenta
15 y seis por ciento (14,76%) de derechos y 14,76
16 acciones; a la señorita DELIA MARÍA ZURITA TIPAN,
17 soltera, el cuatro coma diez por ciento (4,10%) de 4,10
18 derechos y acciones; a los cónyuges CILA DEL
19 ROCIO BAEZ ERAZO y FROILÁN ENRIQUE CADENA BAEZ,
20 el cuatro coma diez por ciento (4,10%) de 4,10
21 derechos y acciones; a la señorita MARÍA TERESA
22 ESPINOZA MOROCHO, soltera, el dos coma cero cinco
23 por ciento (2,05%) por ciento de derechos y 2,05
24 acciones; a la señora MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ
25 AMARI, casada, el dos coma cero cinco por ciento
26 (2,05%) por ciento de derechos y acciones, 2,05
27 adquiridos en su estado civil de soltera; a los
28 cónyuges MARCOS RADI MERINO HARO y MARTHA NOHEMÍ

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 MENA SARANGO, el dos coma cero cinco por ciento
2 (2,05%) por ciento de derechos y acciones; a los 2,05
3 cónyuges MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS
4 ANTONIO CADENA, el cuatro coma cincuenta y un por
5 ciento (4,51%) de derechos y acciones; a la 4,51.
6 señora MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO,
7 divorciada, el dos coma cuarenta y seis por
8 ciento (2,46%) de derechos y acciones; a los 2,46.
9 cónyuges ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA y LUCINDA
10 BERENISA GUACHO PUCHA, el cuatro coma treinta y
11 cuatro por ciento (4,34%) de derechos y acciones; 4,34.
12 al señor NELZON STALIN VALLEJOS CARRERA, casado,
13 el cuatro coma noventa y dos por ciento (4,92%) 4,92
14 de derechos y acciones, que los adquirió en su
15 estado civil de soltero; a la señora DOLORES
16 BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI, viuda, por gananciales
17 de la sociedad conyugal; y, a los señores:
18 PATRICIO GERARDO PANCHA GUZMÁN, soltero; MYRIAM
19 AMÉRICA PANCHA GUZMÁN, casado; GRACE ALEXANDRA
20 PANCHA GUZMÁN, casada; MARGARITA BEATRIZ PANCHA
21 GUZMÁN, casada; GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN,
22 soltero, en calidad de herederos del causante
23 Luis Gerardo Pancha Quinatoa, el dos coma cero
24 cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y 2,05
25 acciones; a la señorita DAYSI PAULINA BAEZ VACA,
26 soltera, el catorce coma treinta y cinco por
27 ciento (14,35%) de derechos y acciones; a la 14,35.
28 señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por

24 COPEO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 gananciales de la sociedad conyugal; y, a las
2 menores de edad: DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES y
3 EMILY SALOME BAEZ PALADINES, en calidad de
4 herederas del causante, Juan Francisco Báez Vaca,
5 el dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46%) de 2,46
6 derechos y acciones; y, al señor MARCO ANTONIO
7 GONZALEZ ALBA, casado, en calidad de heredero de
8 la causante DELIA BEATRIZ ALBA, el dos coma cero
9 cinco por ciento (2,05%) por ciento de derechos y 2,05

10 acciones.- CUARTA: RATIFICATORIA DE VENTAS.- Por
11 medio del presente instrumento se procede en
12 RATIFICAR LAS VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES,
13 realizados de la siguiente manera: UNO.- Los
14 cónyuges NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA y EDUARDO
15 MESÍAS MONTEROS CHAVEZ, VENDIÓ, el dos punto
16 cuarenta y seis por ciento (2,46%) de derechos y 2,46
17 acciones, a la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS,
18 casada con el señor MANUEL EDUARDO ESPINOZA,
19 según escritura pública de compraventa, otorgada
20 el siete de abril del año dos mil once, ante el
21 Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor
22 Remigio Aguilar Aguilar, legalmente inscrita en
23 el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el
24 veintiséis de abril del año dos mil once; DOS.-
25 La señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, viuda, por
26 derechos de gananciales de la sociedad conyugal;
27 y en representación de sus hijas menores de edad:
28 DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES; y, EMILY SALOME

100% //

2,46 ✓

10 mil



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 BAEZ PALADINES, herederas del causante, Juan
2 Francisco Báez Vaca, VENDIÓ, el uno coma
3 veintitres por ciento (1,23%) de derechos y
4 acciones a la señorita **MARÍA CRISTINA MALDONADO**
5 **SALAZAR**, según escritura pública de compraventa,
6 otorgada el veinte de febrero del año dos mil
7 catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito,
8 Doctor Rómulo JOSÉlito Pallo Quisilema,
9 legalmente inscrita en el Registro de la
10 Propiedad del cantón Quito, el quince de mayo
11 del año dos mil catorce; **TRES**.- La señora **NORMA**
12 **MARÍA PALADINES REYES**, viuda, por derechos de
13 gananciales de la sociedad conyugal; y en
14 representación de sus hijos menores de edad:
15 **DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES**; y, **EMILY SALOME**
16 **BAEZ PALADINES**, herederas del causante, Juan
17 Francisco Báez Vaca, VENDIÓ, el uno coma
18 veintitres por ciento (1,23%) por ciento de
19 derechos y acciones a la señora **ALEXANDRA**
20 **ELIZABETH BALCAZAR JARAMILLO**, casada con el señor
21 **FAUSTO ANGELO CHARLES BONETTI**, según escritura
22 pública de compraventa, otorgada el veinte de
23 febrero del año dos mil catorce, ante el Notario
24 Cuarto del cantón Quito, Doctor Rómulo JOSÉlito
25 Pallo Quisilema, legalmente inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del cantón Quito, el
27 cinco de mayo del año dos mil catorce; **CUATRO**.-
28 Los cónyuges **MANUEL EDUARDO ESPINOZA** y **BERNARDA**

1,23
GOBERNANTE

1,23 ✓
TOTAL

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 FAJARDO ARMIJOS, VENDIÓ, el uno coma cincuenta y $10,79$
2 uno por ciento (1,51%) de derechos y acciones al $1,51 = 928.$
3 señor FAUSTO ULVIO SIZA ~~TENEKAZA~~, soltero, según
4 escritura pública de compraventa, otorgada el
5 veintiuno de noviembre del año dos mil trece,
6 ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
7 Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, legalmente
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 cantón Quito, el veinticuatro de diciembre del
10 año dos mil trece; CINCO.- Los cónyuges MELANIA
11 PIEDAD CUEVA CABRERA y LUIS ANTONIO CADENA,
12 VENDIERON, el dos punto cuarenta y seis por $4,51$
13 ~~ciento (2,46%) de derechos y acciones a la $246 = 2,05$~~
14 señorita MARÍA CRISTINA MALDONADO SALAZAR,
15 soltera, según escritura pública de compraventa,
16 otorgada el dos de agosto del año dos mil trece,
17 ante el Notario Vigésimo Tercero Suplente del
18 cantón Quito, Doctor Guido Andrade Cevallos,
19 legalmente inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del cantón Quito, el once de diciembre
21 del año dos mil trece; ~~SEIS~~.- La señorita DAYSI
22 PAULINA BAEZ VACA, soltera VENDIÓ el dos punto $14,35$
23 cuarenta y seis por ciento (2,46%) por ciento de $2,76$
24 derechos y acciones a los cónyuges JORGE MARCELO
25 HERNANDEZ PIARPUEZAN y la señora BLANCA ALICIA
26 ROSALES PIARPUEZAN, según escritura pública de
27 compraventa, otorgada el dos de agosto del año
28 dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Tercero

SOBRAANTE
(25)

SOBRAANTE
(26)

$14,35$
 $2,76$
1189
SOBRAANTE

(27)
↓

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade
2 Cevallos, legalmente inscrita en el Registro de
3 la Propiedad del cantón Quito, el ocho de
4 octubre del dos mil trece; SIETE.- La señorita
5 **DAYSI PAULINA BAEZ VACA**, soltera, VENDIÓ, el dos
6 punto cuarenta y seis por ciento (2,46%) por 2,46
7 ciento de derechos y acciones al señor **ROLANDO**
8 **RODOLFO OLMEDO MULLO**, soltero, según escritura
9 pública de compraventa, otorgada el cuatro de
10 octubre del año dos mil trece, ante el Notario
11 Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor
12 Gabriel Cobo Urquizo, legalmente inscrita en el
13 Registro de la Propiedad del cantón Quito, el

14 dos de julio del año dos mil quince; OCHO.- La
15 señora **MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO**,
16 divorciada, VENDIÓ el dos punto cuarenta y seis
17 por ciento (2,46%) por ciento de derechos y 2,46
18 acciones a los cónyuges **JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA**
19 **VELEZ** y **CARMEN TERESA ROJAS JARAMILLO**, según
20 escritura pública de compraventa, otorgada el dos
21 de agosto del año dos mil trece, ante el Notario
22 Vigésimo Tercero, del cantón Quito, Doctor
23 Gabriel Cobo Urquizo, legalmente inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del cantón Quito, el
25 dos de octubre del año dos mil trece; NUEVE.- Los
26 cónyuges **ANGEL AURELIO CHANGO PUNINA** y **LUCINDA**
27 **BERENISA GUACHO PUCHA**, vendieron, el cuatro coma
28 treinta y cuatro por ciento (4,34%) de derechos y

28
9,43
SOBCANIE
7042
4,34
TOTAL

28 COPRO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 acciones a la señora MYRIAN LUCIA ARAUJO
2 VELASQUEZ, casada con el señor LUIS EDMUNDO
3 VELASQUEZ MUÑOZ, según escritura pública de
4 compraventa, otorgada el cuatro de octubre del
5 año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo
6 Tercero, del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo
7 Urquiza, legalmente inscrita en el Registro de la
8 Propiedad del cantón Quito, el veinte de
9 septiembre del año dos mil dieciséis, y
10 aclaratoria celebrada el tres de febrero del año
11 dos mil quince, ante el Notario Segundo Suplente
12 del cantón Saquisilí Doctor Klever Fernando
13 ~~Quinatoa Mullo, inscrita en el Registro de la~~
14 Propiedad del cantón Quito el veinte de
15 septiembre del año dos mil dieciséis.- **QUINTA:**
16 **MARGINACION.**- Se realizara la marginación en la
17 escritura matriz correspondiente; y, se procederá
18 a la inscripción en el Registro de la Propiedad
19 del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía
20 por su naturaleza es indeterminada.- Presentes
21 los comparecientes aceptan el total contenido de
22 las cláusulas que preceden y autorizan al señor
23 Notario agregar las demás de estilo para la plena
24 validez de este tipo de contratos".- (Firmado)
25 Doctor Jaime Sergio Paucar, portador de la
26 matrícula profesional número ocho mil ochocientos
27 ochenta y dos, del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 la misma que queda elevada a escritura pública
2 con todo su valor legal, junto con los documentos
3 habilitantes y anexos incorporados a ella. - Para
4 el otorgamiento de la presente escritura pública,
5 se observaron todos y cada uno los preceptos
6 legales que el caso requiere; y, leída que les
7 fue a los comparecientes íntegramente por mí el
8 Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman
9 y ratifican en la totalidad del contenido del
10 presente instrumento público, para constancia
11 firman junto conmigo en unidad de acto, quedando
12 incorporada esta escritura al protocolo de esta
13 notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 
NELLY SUSANA MARTINEZ FONSECA

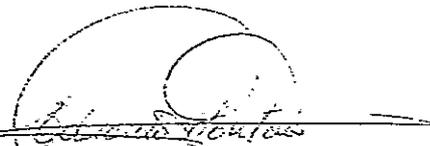
18 c.c. 170956823-0



19

20

21

22 
EDUARDO MESÍAS MONTEROS CHAVEZ

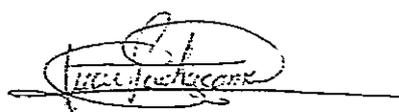
23 c.c. 1707802987



24

25

26

27 
JUAN CARLOS PACHACAMA GOMEZ

28 c.c. 171757551-6



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1

2

3

4

[Handwritten signature]

5

SONIA MARIBEL PACHACAMA GOMEZ



6

C.C. 100303569-6

7

8

9

10

[Handwritten signature]

11

MIGUEL ANGEL CASTRO VIVANCO



12

C.C. 100125603-9

13

14

15

16

[Handwritten signature]

17

MARÍA FELISA USUAY



18

C.C. 100133413-3

19

20

21

[Handwritten signature]

22

JANNETH DEL PILAR PEÑAFIEL PULLAS



23

C.C. 170990959-0

24

25

26

[Handwritten signature]

27

FRANKLIN ARTURO CALVOPIÑA QUINTANILLA



28

C.C. 170715721-8

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-12-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diana Espinoza

DIANA PATRICIA ESPINOZA FAJARDO

c.c. 1714444-2.



Segundo David Alvarez Suarez

SEGUNDO DAVID ALVAREZ SUAREZ

c.c. 170719363-5



Martina Violeta Silva Camacho

MARTHA VIOLETA SILVA CAMACHO

c.c. 0601482938



Marcelo Cachiguango Arroyo

MARCELO CACHIGUANGO ARROYO

c.c. 170345323-0



Oscar Ramiro Soria Vaca

OSCAR RAMIRO SORIA VACA

c.c. 1801401157



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1

2

3

[Handwritten signature]

4

5

OLGA MERCEDES RODRÍGUEZ GUANIN

6

C.C. 1707977173

7

8

9

10

[Handwritten signature]

11

BERNARDA FAJARDO ARMIJOS

12

C.C. 1101752390

13

14

[Handwritten signature]

15

16

MANUEL EDUARDO ESPINOZA

17

C.C. 1704943917

18

19

[Handwritten signature]

20

21

DELIA MARÍA ZURITA TIPÁN

22

C.C. 170065394-0

23

24

[Handwritten signature]

25

26

27

CILA DEL ROCIO BAEZ ERAZO

28

C.C. 1708280274

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-13-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

FROILÁN ENRIQUE CADENA BAEZ
c.c. 171109221-1



[Handwritten signature]

MARÍA TERESA ESPINOZA MOROCHO
c.c. 140498705-7



[Handwritten signature]

MARTHA OLIVIA BENAVIDEZ AMARI
c.c. 190005843-7



[Handwritten signature]

MARCOS BADI MERINO HARO
c.c. 0601113384



[Handwritten signature]

MARTHA NOHEMÍ MENA SARANGO
c.c. 1600751948



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Melania Piedad Cueva Carrera

MELANIA PIEDAD CUEVA CABRERA

C.C. 1709419020



Luis Antonio Cadera

LUIS ANTONIO CADERA

C.C. 1707751648



Maria Hipatia Lopez Alencastro

MARÍA HIPATIA LOPEZ ALENCASTRO

C.C. 170103343-1



Angel Aurelio Ceango Punina

ANGEL AURELIO CEANGO PUNINA

C.C. 020093094-9



Lucinda Berenisa Guacho Pucha

LUCINDA BERENISA GUACHO PUCHA

C.C. 0201132792



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



-14-

1

2

3

4

5


NELSON STALIN VALLEJOS CARRERA

6

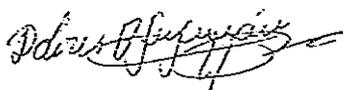
C.C. 1710843226

7

8

9

10


DOLORES BEATRIZ GUZMÁN GUALAVISI

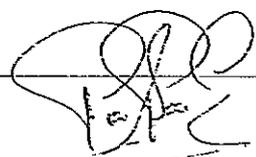
11

C.C. 1000664563

12

13

14


PATRICIO GERARDO PANCHA GUZMÁN

16

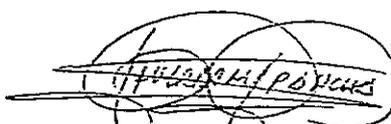
C.C. 171101001-5

17

18

19

20


MYRIAM AMÉRICA PANCHA GUZMÁN

22

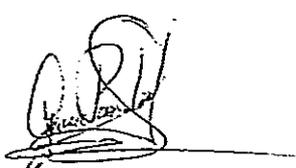
C.C. 171110339-8

23

24

25

26


GRACE ALEXANDRA PANCHA GUZMÁN

28

C.C. 1717783552

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARGARITA BEATRIZ PANCHA GUZMÁN

c.c. 121531692-4

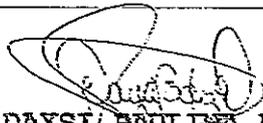




GALO VINICIO PANCHA GUZMÁN

c.c. 171778356-5

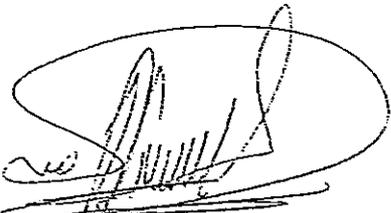




DAYSÍ BEATOLINA BAEZ VACA

c.c. 115103634

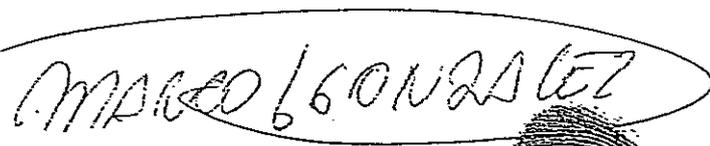




NORMA MARIA PALADINES REYES

c.c. 1103063002





MARCO ANTONIO GONZALEZ ALRA

c.c. 1706873971

